

#499

#461

21-8-69

Ley que concede una Pensión del Estado
de RD\$ 300.00 mensuales, a la señora María de los
Remedios Rodríguez Alda. Maffoud. -



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que con motivo de la trágica muerte del Diputado Dr. Latif A. Mahfoud, la viuda e hijos del mismo han quedado en precaria situación económica;

CONSIDERANDO: que el Congreso Nacional reconoce los méritos del fallecido legislador;

VISTA : la Ley No.5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales a la señora María de los Remedios Rodríguez Vda. Mahfoud.

Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 106 de la Restauración.

(Fdos).

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Juan Esteban Olivero,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSTITUCIÓN que con motivo de la revisión hecha del Poder
Jefe de la Nación, la cual se hizo a fines del mes de mayo
de 1960 en la sesión ordinaria;

CONSTITUCIÓN que el Congreso Nacional promulgó por medio
del folio legislativo;

VISTA la Ley No. 196, de fecha 27 de julio de 1960, sobre
la reforma y actualización del Poder
Jefe de la Nación;

Art. 1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la
Constitución y la reforma hecha a los artículos 100 y 101
de la misma, el Poder Jefe de la Nación será ejercido por
el Presidente de la República, con el auxilio de un Consejo
de Ministros, el cual será nombrado y destituido por el
Presidente de la República, en forma colectiva, a propuesta
de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, el Ministro
de la Defensa Nacional, el Ministro de la Gobernación, el
Ministro de la Agricultura, el Ministro de la Industria y
Ministerio de Comercio, el Ministro de la Educación y
Ministerio de Cultura, el Ministro de la Salud y el Ministro
de la Asistencia Social.

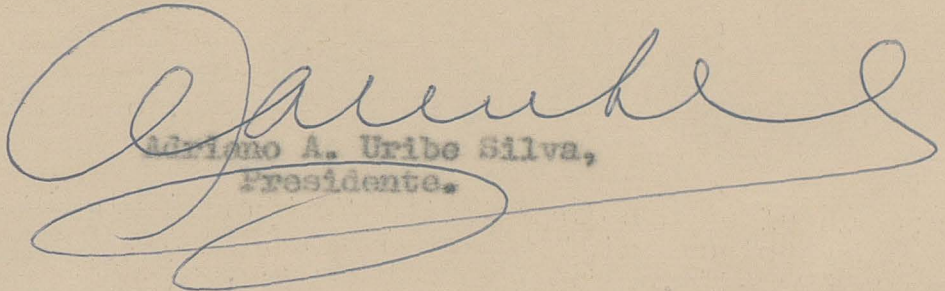
Art. 2.- El Poder Jefe de la Nación será ejercido por el
Presidente de la República, con el auxilio de un Consejo
de Ministros, el cual será nombrado y destituido por el
Presidente de la República, en forma colectiva, a propuesta
de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, el Ministro
de la Defensa Nacional, el Ministro de la Gobernación, el
Ministro de la Agricultura, el Ministro de la Industria y
Ministerio de Comercio, el Ministro de la Educación y
Ministerio de Cultura, el Ministro de la Salud y el Ministro
de la Asistencia Social.

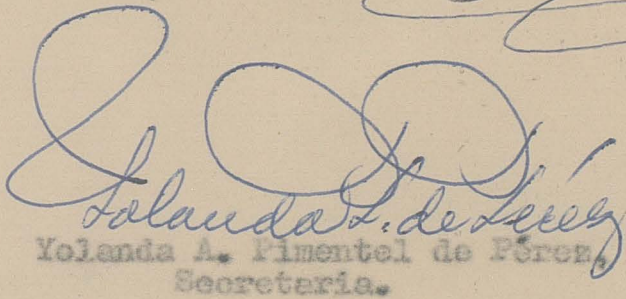


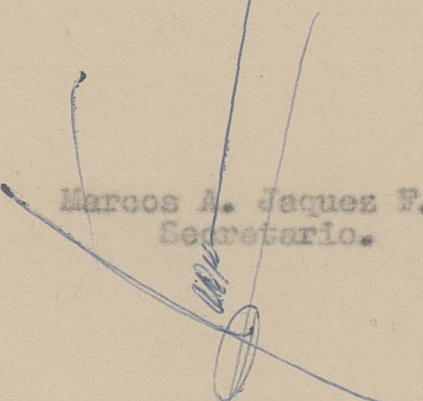
PR
LEGISLATURA *PR* de 1960
REGISTRADA AL No. 493
en el folio del libro letra *d*
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos en
páginas interlineales.
Santo Domingo, D.R. de Agosto de 1960
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

ASUNTO: Proy. de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado a la señora María de los Remedios Vda. Máfoud PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.


Marcos A. Jaquez F.,
Secretario.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que con motivo de la trágica muerte del Diputado Dr. Latif A. Mahfoud, la viuda e hijos del mismo han quedado en precaria situación económica;

CONSIDERANDO: que el Congreso Nacional reconoce los méritos del fallecido legislador;


VISTA: la Ley No.5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

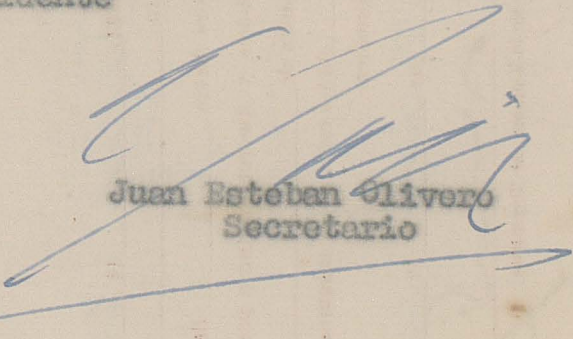
Art. 1.- Se concede una pensión de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales a la señora María de los Remedios Rodríguez Vda. Mahfoud.

Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 106 de la Restauración.

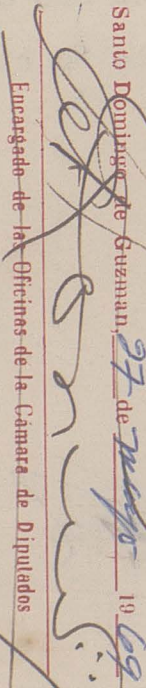

Patricio G. Badía Lara
Presidente


Domingo Porfirio Rojas Nina
Secretario


Juan Esteban Olivero
Secretario

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DEL 22 de Mayo 19 69
REGISTRADA con el Número 520
en el folio 167 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzman, 27 de Mayo 19 69

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00252

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

19 de agosto de 1969

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidenté:

Aprobado por ambas Cámara Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la señora María de los Remedios Rodríguez Vda. Mahfoud.

Este proyecto fué presentado por los Diputados Dr. E. Euclides García Aquino, Dr. Julio César Pérez Soler, José Francisco Ramírez Sánchez, José Morel Brea, Héctor Rolando Pérez Peña, César Jé Heyaine, Dr. Ramón Emilio Nobao Sención, Guarionex Escoto, Federico Collado, JesúsMaría García Morales, Florentino Suero Carvajal, Jesús María Paniagua, Dr. Porfirio Rojas Nina.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00251

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
19 de agosto de 1969

Señor
Lic. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.214 de fecha 27 de mayo del año en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la señora María de los Remedios Rodríguez Vda. Mahfoud.

Pláceme informarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
27 de mayo de 1969

00214

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 300.00 mensuales, a la señora María de los Remedios Rodríguez Vda. Mahfoud.

Este proyecto fue presentado por los Diputados Dr. E. Euclides García Aquino, Dr. Julio César Pérez Soler, José Francisco Ramírez Sánchez, José Morel Brea, Hector Rolando Pérez Peña, César J. Heyaine, Dr. Ramón Emilio Noboa Sención, Guarionex Escoto, Federico Collado, Jesús María García Morales, Florentino Suero Carvajal, Jesús María Paniagua, Dr. Porfirio Rojas Nina.

Atentamente,

Patricio G. Badía Lara
Presidente

nt



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
n 27 de mayo de 1969

00214


Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 300.00 mensuales, a la señora María de los Remedios Rodríguez Vda. Mahfoud.

Este proyecto fue presentado por los Diputados Dr. E. Euclides García Aquino, Dr. Julio César Pérez Soler, José Francisco Ramírez Sánchez, José Morel Brea, Hector Rolando Pérez Peña, César J. Heyaime, Dr. Ramón Emilio Noboa Sención, Guarionex Escoto, Federico Collado, Jesús María García Morales, Florentino Suero Carvajal, Jesús María Paniagua, Dr. Porfirio Rojas Nina.

Atentamente,


Patricio G. Badía Lara
Presidente

nt

*19 de agosto
Adriano*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Núm: 40658

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

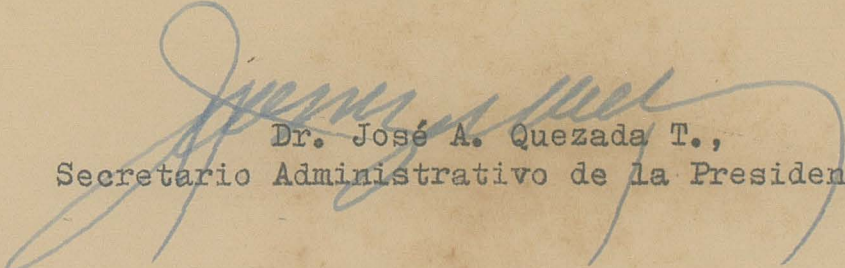
21 AGO. 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 252, de fecha 19 de agosto de 1969, tengo a bien informarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la señora María de los Remedios - Rodríguez Vda. Mahfoud, ha sido promulgada en fecha 20 de agosto en curso, y registrada con el No. 461.

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
• ma/aq.

Núm: 40658

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

21 AGO. 1969

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 252, de fecha 19 de agosto de 1969, tengo a bien informarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, a la señora María de los Remedios - Rodríguez Ván. Mahfouz, ha sido promulgada en fecha 20 de agosto en curso, y registrada con el No. 461.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAST
ma/aq.

Núm:

40658

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

21 AGO. 1969

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 252, de fecha 19 de agosto de 1969, tengo a bien informarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de \$24300.00 mensuales, a la señora María de los Remedios - Rodríguez Vda. Mahfoud, ha sido promulgada en fecha 20 de agosto en curso, y registrada con el No. 461.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
MA/sq.